



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

DICTAMEN DE DECRETO QUE
RESUELVE LA INICIATIVA CON
NÚMERO DE INFOLEJ 707/LXIV,
QUE ADICIONAN UN PÁRRAFO AL
ARTÍCULO 4º Y EL APARTADO C AL
ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
CIUDADANOS DIPUTADOS

Los que suscriben, Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz y Diputado José Luis Tostado Bastidas, de la LXIV legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V y IX, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco 275, 277 y 278 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco se propone:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA

Al dictamen de decreto que resuelve la iniciativa con número de infolej 707/LXIV, macado con el punto 9.5 del orden del día de la sesión número 91 del 20 de agosto de 2026 para quedar como sigue:

Propuesto

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un párrafo vigésimo al artículo 4º y el Apartado C al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:	ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Apartado C al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:
Artículo 4º. ...	Art. 8º. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	A. ...
...	El Estado garantizará el acceso a prestaciones laborales integrales del personal operativo de las
...	
...	
...	
...	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Toda persona tiene derecho a la
seguridad pública como garantía
para salvaguardar sus derechos
humanos.

A. ...

B. ...

Art. 8°.

...

...

...

...

A. ...

El Estado garantizará el acceso a
prestaciones laborales integrales del
personal operativo de las
instituciones de seguridad pública
estatal, incluyendo seguro de vida,
atención médica especializada,
fondo de retiro, créditos para
vivienda y aumento salarial
continuo. Asimismo, se establecerá
un programa estatal de becas
educativas en instituciones públicas

instituciones de seguridad pública
estatal, incluyendo seguro de vida,
atención médica especializada,
fondo de retiro, créditos para
vivienda y aumento salarial
continuo. Asimismo, se establecerá
un programa estatal de becas
educativas en instituciones públicas
y privadas para hijas e hijos de
policías estatales en activo o caídos
en cumplimiento del deber. La ley
establecerá los mecanismos y
presupuestos necesarios para
regular su operación, desarrollo y
para asegurar su cumplimiento.

...

I a la V...

B. ...



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

y privadas para hijas e hijos de policías estatales en activo o caídos en cumplimiento del deber. La ley establecerá los mecanismos y presupuestos necesarios para regular su operación, desarrollo y para asegurar su cumplimiento.

B. ...

PALACIO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
A FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA
ORTIZ

DIP. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidenta de la
Comisión de Seguridad
y Justicia